



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 No. 2.010.- ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO
2 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVIGRUP S.
3 A. QUE OTORGA LA SEÑORA INGENIERA
4 ROSSANA LEONE PIGNATARO DE
5 MUÑOZ EN CALIDAD DE GERENTE
6 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
7 LA COMPAÑÍA.-----
8 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de Marzo del año
11 dos mil diez, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE**
12 **PORTALUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón
13 **Guayaquil**, comparece la señora ingeniera **ROSSANA**
14 **LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ**, quien declara ser de
15 nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil casada, y
16 domiciliado en esta ciudad, en representación de la
17 compañía **SERVIGRUP S. A.**, en su calidad de **GERENTE**
18 **GENERAL** y representante legal de la misma; según lo
19 acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como
20 documento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse
21 y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el
22 objeto y resultado de esta escritura pública de Reforma de
23 Objeto Social de la compañía SERVIGRUP S. A., a la que
24 procede de una manera libre y espontánea, con amplia y
25 entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta
26 que dice así: "**SEÑORA NOTARIA**: Sírvase insertar en el
27 registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste
28 la reforma del objeto social de la compañía **SERVIGRUP S. A.**,

5/3/2010

1 la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-
2 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al
3 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la
4 señora ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ,

5 por los derechos que representa de la compañía SERVIGRUP
6 S. A., en su calidad de Gerente General y representante legal de
7 la misma, tal como lo acredita con la copia del nombramiento a
8 su favor, debidamente aceptado e inscrito en el Registro
9 Mercantil del Cantón Guayaquil, que se incorpora como
10 documento habilitante de esta escritura pública.- **CLÁUSULA**

11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** La compañía
12 SERVIGRUP S. A., domiciliada en la ciudad de Guayaquil, se
13 constituyó mediante escritura pública de fecha treinta de
14 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, autorizada ante el
15 Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson
16 Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil de
17 Guayaquil el primero de marzo de mil novecientos ochenta y
18 nueve; y, **DOS)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas
19 de la compañía SERVIGRUP S. A., celebrada el día cuatro de
20 marzo del año dos mil diez, resolvió por unanimidad: reformar el
21 objeto social de la Compañía, y autorizó expresa e
22 indistintamente a los representantes legales de la compañía
23 para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la
24 escritura pública contentiva del acto societario aprobado por la
25 Junta General, y para que soliciten la aprobación
26 correspondiente a la Superintendencia de Compañías.-

27 **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS**
28 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SERVIGRUP S.A., CELEBRADA EL 4 DE MARZO DE 2010**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, al día cuatro del mes de marzo del año 2010, a las once horas, en el local social de la compañía, sito en la planta baja del edificio de la calle San Juan Oeste No. 126 y calle G, de la ciudadela Kennedy, se reúnen los accionistas de la compañía SERVIGRUP S. A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta, el titular de la compañía, el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro; y, como Secretario de la Junta, la Gerente General de la compañía, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz. El Presidente de la Junta ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes accionistas: **UNO)** La señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas; **DOS)** La compañía PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A., debidamente representada por su Presidente, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, propietaria de de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas; **TRES)** El señor ingeniero Bruno Leone Pignataro, por sus propios y personales derechos, propietario de siete mil acciones (7.000) ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una de ellas; y, **CUATRO)** La compañía INBURSATIL S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, propietaria de ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas. Los accionistas presentes, representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y está dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que cada acción le confiere a las accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente Orden del Día: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y conferir las autorizaciones a éste respecto.** Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, pasando de inmediato a tratar el punto único del orden del día. Al efecto, toma la palabra el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro, quien expone a todos los presentes los motivos y conveniencia de orden corporativo y empresarial de reformar el objeto social de la compañía, para lo cual dispone que por Secretaria se pase a dar lectura del proyecto de reforma del objeto social de la compañía. Cumplido lo cual, y absueltos las inquietudes de los señores accionistas, mociona la aprobación de la reforma del objeto social de la compañía, por parte de la Junta General, en los términos que han sido expuestos, señalándose que además deberá conferirse las autorizaciones correspondientes a los representantes legales para la ejecución y debido perfeccionamiento legal de dicha reforma estatutaria. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve por UNANIMIDAD de votos: **Uno) Reformar el objeto social de la compañía, y en tal virtud, reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación de "SERVIGRUP S. A." se constituye una Compañía Anónima que tiene por objeto dedicarse: A) A la industrialización, procesamiento y comercialización a los mercados internos y externos, de productos del mar, y en general, de especies bioacuáticas, sean productos frescos, elaborados, semielaborados y materias primas provenientes de la pesca, para lo cual podrá instalar, operar y explotar plantas industriales de procesamiento y empaque de tales productos, actuando a nombre propio o como intermediaria. B) A la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de productos del mar, y en general, de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos; para lo cual podrá operar y/o adquirir en propiedad, tomar en arrendamiento, en asociación, o bajo cualquiera otra modalidad contractual permitida por las leyes, barcos pesqueros. C) A la importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de maquinarias, motores, generadores de energía eléctrica, equipos electrógenos, equipo especial contra incendios y para la seguridad industrial, así como las partes, accesorios y repuestos de todos ellos. D) Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; y, prestar servicios de asesoría en los campos administrativo,**

1.000

4.000

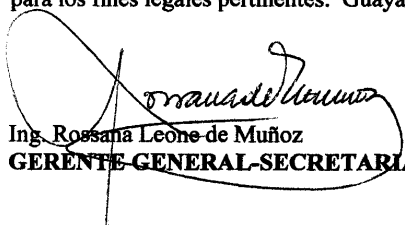
7.000

8.000

20.000

económico, contable, comercial e industrial a toda clase de empresas, y dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y cuenta correntista mercantil. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley; adquirir derechos reales o personales y todo tipo de bienes muebles o inmuebles; realizar todo tipo de inversiones y adquirir títulos valores, acciones, participaciones o cuotas sociales, de cualquier clase de compañías nacionales o extranjeras referidas a su objeto social; pudiendo para el efecto, inclusive, intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. La sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.”; y, Dos) Autorizar expresa e indistintamente a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado por esta Junta General, y para que soliciten la aprobación correspondiente a la Superintendencia de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las doce horas veinte minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Ing. Bruno Leone Pignataro, PRESIDENTE; f) Ing. Rossana Leone de Muñoz, GERENTE GENERAL-SECRETARIA; f) Ing. Bruno Leone Pignataro, ACCIONISTA; f) Ing. Rossana Leone de Muñoz, ACCIONISTA; f) p. INBURSATIL S.A., Ing. Rossana Leone de Muñoz, Gerente General, ACCIONISTA; f) p. PROCAMPO, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S. A., Ing. Rossana Leone de Muñoz, PRESIDENTE, ACCIONISTA.--

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, 4 de marzo de 2010.


Ing. Rossana Leone de Muñoz
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Guayaquil, 14 de Junio de 2005

Señora Ingeniera
ROSSANA LEONE PIGNATARO
Ciudad.-



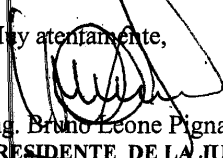
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVIGRUP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, previsto en el Estatuto Social.

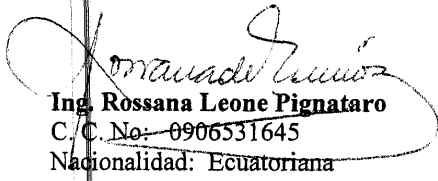
En virtud de tal designación, le corresponderá a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, actuando en forma individual, conforme a lo dispuesto en los artículos Noveno y Décimo Tercero del Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 30 de diciembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1 de marzo de 1989.

Muy atentamente,


Ing. Bruno Leone Pignataro
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVIGRUP S. A.**, que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 14 de Junio de 2005.


Ing. **Rossana Leone Pignataro**
C/C. No. 0906531645
Nacionalidad: Ecuatoriana



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SERVIGRUP S.A.**, a favor de **ROSSANA LEONE PIGNATARO**, a foja 77.136, Registro Mercantil número 14.523, Repertorio número 27.284.- Guayaquil, veintinueve de Julio del dos mil cinco.-



[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 179098
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*



8

CITIZENSHIP 090653164-5
 LEONE PIGNATARO ROSSANA MARIA
 16 OCTUBRE 1959
 GUAYAS/ GUAYAGUIL/ CARRERA
 021- 0123 11717
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 LEONE PIGNATARO

EDUARDIANA
 CASASO KAYLER MUNOZ ACALBAVERG
 SUPERIOR INC. COMERCIAL
 FRANCISCO LEONE
 YOLANDA PIGNATARO
 GUAYAGUIL 01/10/2019

232-0011

0906531645

LEONE PIGNATARO ROSSANA MARIA

QUAYAS
 PROVINCIA
 SANBORONROCK
 PARAGUAY

SANBORONROCK
 PROVINCIA
 LA PIEDRA
 GUAYAS



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ, por los
2 derechos que representa de la compañía SERVIGRUP S. A., en
3 su calidad de Gerente General y representante legal de la
4 misma, en virtud de la resolución la Junta General Extraordinaria
5 de Accionistas de la Compañía, celebrada el día cuatro de
6 marzo del año dos mil diez, cuya copia certificada del acta
7 queda incorporada como documento habilitante, declara
8 expresamente reformado el objeto social de la Compañía, y en
9 consecuencia reformado el Artículo Primero de los Estatutos
10 Sociales, los términos que constan en el Acta de Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día
12 cuatro de marzo del año dos mil diez antes referida.-

13 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La señora
14 ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ, por los
15 derechos que representa de la compañía SERVIGRUP S. A., en
16 su calidad de Gerente General y representante legal de la
17 misma, bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno
18 conocimiento de las penas por perjurio, declara expresamente
19 que SERVIGRUP S. A. no mantiene suscrito contrato alguno con
20 entidad del sector público o con el Estado de la República del
21 Ecuador.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

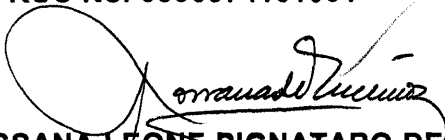
22 **HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para
23 que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento de
24 Gerente General de la compañía SERVIGRUP S. A.; B) Copia
25 certificada del acta de Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas de la compañía SERVIGRUP S. A., celebrada el
27 cuatro de marzo del dos mil diez; y, C) Los demás documentos
28 de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan amplia e

[Firma] *[Firma]*

1 indistintamente autorizados los señores abogados Oscar
2 Manrique Gómez y Wilson Irigoyen Blacio para que presenten
3 todos los escritos y realicen todo lo necesario hasta el
4 perfeccionamiento del presente acto societario; inclusive quedan
5 expresamente autorizados para que presenten los testimonios
6 de ésta Escritura Pública y soliciten su aprobación a la
7 Superintendencia de Compañías.- Agregue usted, señora
8 Notaria, las demás formalidades de estilo." Hasta aquí la minuta
9 patrocinada por el Abogado Oscar Manrique Gómez, registro
10 número diez mil ciento cincuenta y tres, que con los
11 documentos que se agregar queda elevada a escritura
12 pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído
13 en alta voz toda esta escritura al compareciente, este la
14 aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.-
15

16 p. SERVIGRUP S. A.

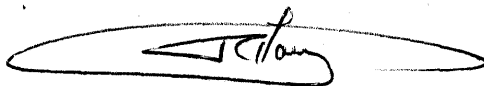
17 RUC No. 0990974101001

18 

19
20 ING. ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ

21 GERENTE GENERAL

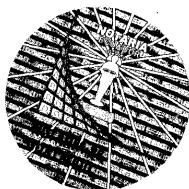
22 C.C. No.0906531645

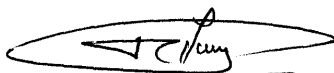
23
24 

25
26 DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

27 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA

SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en
cinco, fojas útiles rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en el lu-
gar y fecha de su otorgamiento.-



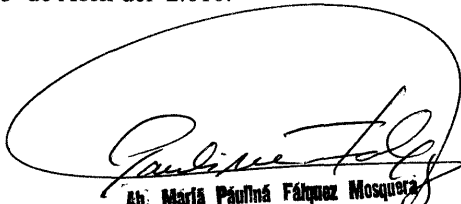


Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guevequillo



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura pública de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVIGRUP S.A. QUE OTORGA LA SEÑORA INGENIERA ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**, de fecha 5 de Marzo del 2010, otorgada ante la Notaria Titular Vigésima Sexta de Guayaquil Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0002522, emitida por la abogada María Anapha Jiménez Torres, Intendente de Compañías de Guayaquil, (E), de fecha 16 de Abril del 2010, tomo nota de la aprobación de: La reforma del estatuto de la compañía **"SERVIGRUP S.A."**, constante en la presente.

Guayaquil, 23 de Abril del 2010.-


Ab. María Paulina Fajó Mosquera
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO - DE LA RESOLUCION NUMERO: SC- IJ- DJC- G- UNO CERO CERO CERO CERO DOS CIN- CO DOS DOS, DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA SEÑORA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, - (E), EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PU- BLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "SERVIGRUP S.A." DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DE LA REFOR MA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, - GUAYAQUIL, ABRIL VEINTINUEVE DEL DOS MIL DIEZ. - EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Sectario XVII del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 19.987
FECHA DE REPERTORIO: 30/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Abril del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0002522, dictada el 16 de Abril del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SERVIGRUP S.A.**, de fojas 1.979 a 1.991, Registro Industrial número 117. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19987



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA